

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Código: MA-GC-F-001

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Control y Regulación del Tránsito en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010012	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	AGOSTO de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JAIME EDUARDO NIÑO FLÓREZ	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro: N/A

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>Que el artículo 24 de la Constitución Nacional, establece que todo colombiano con las limitaciones que establezca la Ley tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.</p> <p>A su vez, el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.</p> <p>En el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023 “Soy Barranquilla” se encuentra el programa, Conectividad Ágil Eficiente y Segura , que plantea dentro de sus estrategias, ofrecer la infraestructura vial y mecanismos de coordinación de la movilidad que garantice una conectividad ágil y eficiente a través de sistemas de inteligencia aplicada ,en la cual se optimicen no solo los desplazamientos si no también la infraestructura mediante soluciones e intervenciones focalizadas que se complementen apropiadamente, tanto en el flujo de tránsito, como en la cobertura de la infraestructura para mejorar la movilidad.</p> <p>Dentro de esta programa, se encuentra el proyecto Control y Regulación del Tránsito en el Distrito de Barranquilla, que pretende reducir los índices de accidentalidad, aumentar el respeto de las normas de tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla, adicionalmente dar cumplimiento a los requerimientos de controles operativos exigidos por parte del Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transportes con el objetivo de mejorar la conducta de los actores viales y preservar la vida de los diferentes actores viales.</p> <p>Así las cosas, la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020, artículo 94, tiene como función primaria, entre otras: “Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes”; y su vez dentro de ésta como funciones secundarias las siguientes:</p> <p><i>“...Participar en la elaboración, regulación y ejecución del Plan Maestro de Movilidad, en armonía con el Plan de ordenamiento territorial y el Plan de Desarrollo Distrital”.</i></p> <p><i>“Formular las políticas en materia de gestión de tránsito (uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías,</i></p>

establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el plan maestro de movilidad, plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo distrital”.

“Formular políticas tendientes a regular y controlar la circulación del transporte terrestre a nivel urbano, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de la normatividad vigente”.

“Orientar la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones que conlleven a la prevención y disminución de la accidentalidad vial, atendiendo la normatividad vigente y los lineamientos del orden nacional”.

“Ejecutar planes de control operativo y de regulación dirigidos a la verificación del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte por parte de los actores de la vía, con el objetivo de disminuir la accidentalidad y el mejoramiento de la circulación y tiempos de desplazamiento, de conformidad con las normas legales vigentes”.

“Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos de seguridad vial presentados por las entidades, organizaciones o empresas de los sectores públicos y privados obligados, de acuerdo con las normas vigentes aplicables”.

En el marco de este proyecto la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, diseña, coordina y ejecuta, en coordinación con las Unidades adscritas a la Seccional de Tránsito y Transporte MEBAR, demás secretarías o dependencias del Distrito, diferentes operativos de aplicación de la norma, para los infractores, buscando con ello la reducción de la accidentalidad en el Distrito y por ende una movilidad segura, toda vez que el índice de accidentalidad aumento en comparación con el año 2021 tal como se evidencia en la siguiente tabla:

ACCIDENTALIDAD 2021-2022			
MES	AÑO 2021	AÑO 2022	%
ENERO	346	394	14%
FEBRERO	339	457	35%
MARZO	382	489	28%
ABRIL	270	383	42%
MAYO	315	431	37%
JUNIO	371	373	1%
JULIO	413	315	-24%
AGOSTO	458	163	-64%
SEPTIEMBRE	404	141	-65%
OCTUBRE	431	180	-58%
NOVIEMBRE	458	144	-69%
DICIEMBRE	513	154	-70%
TOTAL	4.700	2.527	-22%

EN EL AÑO 2022, SE PRESENTARON 3668 ACCIDENTES ARROJANDO DISMINUCION DEL 22% EN COMPARATIVO CON EL AÑO ANTERIOR

El componente de fortalecimiento institucional, que hace parte de este proyecto, está dirigido para el mejoramiento en la calidad del servicio acorde con el Convenio Interadministrativo suscrito con la Policía Nacional a través del cual, se unan esfuerzos de cooperación para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla, propendiendo por la seguridad vial; para esto la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial requiere del acompañamiento de un recurso humano debidamente capacitado en materia de Tránsito y Transporte y servicios profesionales afines, para que realice actividades de asesoría, control, coordinación y supervisión de operativos, planes ejecutados por la Seccional de Tránsito y Transportes en coordinación con la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, que tienen como fin lograr la aplicación y el cumplimiento de la normatividad de tránsito y en especial la seguridad de los usuarios viales.

En este sentido, la Oficina de Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, viene desarrollando procesos, que llevan como objetivo el fortalecimiento de la cultura vial de los ciudadanos del Distrito y todos los usuarios de las vías, coordinando medidas necesarias y acuerdos a derecho con el fin de contrarrestar los diferentes problemas de tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla, atendiendo las solicitudes de la ciudadanía respecto a la obstaculización de las vías, vehículos abandonados, problemática de mal estacionamiento, etc., que generen inconformismos entre los ciudadanos, la Oficina de Control Operativo de Tránsito, hace acompañamientos, asesorías en la solución de dichos conflictos y atiende oportunamente los requerimientos dándoles respuestas oportunas y buscando con ello la satisfacción de la comunidad por los resultados obtenidos.

Los planes en mención son analizados, diseñados, coordinados, tabulados y acompañados por miembros de la Oficina de Control Operativo del Tránsito, con el objeto de realizarse a través de la Seccional de Tránsito y Transporte MEBAR.

Para que se cumpla con los procesos descritos y se permita el desarrollo del proyecto control y regulación del tránsito en el Distrito de Barranquilla, se hace necesario y oportuno definir, actualizar, documentar, y efectuar seguimiento y verificación a los procedimientos que se vienen implementado en virtud de este proyecto, así como definir indicadores y efectuar seguimientos a las acciones correctivas, preventivas y de mejoras que se identifiquen como necesarias para el mejoramiento continuo del proceso Gestión del Tránsito y Seguridad Vial, de la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que es necesario optimizar el funcionamiento integral de las diferentes dependencias asegurando una exitosa prestación de los servicios de la Administración de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de servicios que brinda en su interior, lo cual redundará en aumentar las capacidades humanas y técnicas, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales, requiere la contratación de Cinco (05) profesionales para la asesoría y acompañamiento en el desarrollo de la gestión de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en la ejecución de las diferentes necesidades de índole interdisciplinar que contribuirán al cumplimiento de los objetivos contemplados en el plan de desarrollo del Distrito de Barranquilla.

En consecuencia de lo anterior, y para garantizar que la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial como autoridad de Tránsito, ejecute al 100% el Plan de Control Operativo de Tránsito, con el fin de alcanzar los logros y metas propuestas dentro de los objetivos contemplados en el plan de desarrollo del Distrito de Barranquilla, y teniendo en cuenta que no existe el recurso humano suficiente e idóneo en la planta para el desarrollo las mismas, tal como lo certifica la Secretaria de Gestión Humana, se requiere contratar un grupo de profesionales para el desarrollo y ejecución de actividades a lo largo de la presente vigencia fiscal.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. contractual:	Objeto PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicio Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	Clasificación UNSPSC	clase	1	80111600	Servicio Personal Temporal
ÍTEM	Clasificación UNSPSC	clase					
1	80111600	Servicio Personal Temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, requiere contratar los servicios de Cinco (05) profesionales en diferentes disciplinas que cumplan con el perfil exigido, para asesorar en el desarrollo de las actividades de la oficina de Control y Regulación del Tránsito en el Distrito de Barranquilla, mediante la orientación de los planes de trabajo brindando acompañamiento y asesoría en los programas y controles operativos que adelante Secretaría Distrital de Tránsito en el marco del proyecto control y regulación del Tránsito para los diferentes actores de la vía.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 3- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II 5- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 6- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 7- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 8- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato 9- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 10- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 						



	<p>11- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</p> <p>12- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato</p> <p>13- Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.</p> <p>14- Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección, confidencialidad de la información y uso adecuado de la misma acatando lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>VER ANEXO CONTRATISTA</p>																		
<p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p>	<p>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato</p> <p>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>3. Realizar la supervisión del contrato.</p>																		
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado de la contratación es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$78.000.000.00), incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="508 1052 1349 1318"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo de fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3-2409004-2.3.2.02.02.008</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td> <td>59</td> <td>Comp-</td> <td>\$78.000.000.00.</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$78.000.000.00.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota 1: El valor individual para cada contrato se encuentra relacionado en la tabla anexa al presente documento.</p> <p>Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta presentada</p>	Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo de fuente	Valor	1	3-2409004-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	59	Comp-	\$78.000.000.00.	TOTAL					\$78.000.000.00.
Ítem	Capítulo/Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo de fuente	Valor														
1	3-2409004-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	59	Comp-	\$78.000.000.00.														
TOTAL					\$78.000.000.00.														
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="430 1524 995 1640"> <tr> <td>Número:</td> <td>202302769</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$120.000.000.00.</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Secretaria de Hacienda</td> </tr> </table>	Número:	202302769	Valor:	\$120.000.000.00.	Autorizados por	Secretaria de Hacienda												
Número:	202302769																		
Valor:	\$120.000.000.00.																		
Autorizados por	Secretaria de Hacienda																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el</p>	<p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p>																		



presupuesto oficial:	• Análisis del sector.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	VER ANEXO CONTRATISTA
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. ✓ Copia de Cedula de Ciudadanía. ✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado. ✓ Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). ✓ Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. ✓ Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) ✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional. (en caso que aplique) ✓ Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 de 2021) ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ✓ Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. ✓ Certificado de Inhabilitaciones por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC ✓ Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. ✓ Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad ✓ Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p>
3.6.1.2 Experiencia	VER ANEXO CONTRATISTA
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> <p>Ver Anexo A. Matriz de Riegos</p>



3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.								
3.9. Interventoría o Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="378 527 760 604">Nombre del funcionario:</td> <td data-bbox="760 527 1490 604">JAIME EDUARDO NIÑO FLÓREZ</td> </tr> <tr> <td data-bbox="378 604 760 646">Identificación del funcionario:</td> <td data-bbox="760 604 1490 646">77.178.147</td> </tr> <tr> <td data-bbox="378 646 760 709">Cargo:</td> <td data-bbox="760 646 1490 709">JEFE OFICINA CONTROL OPERATIVO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="378 709 760 783">Dependencia:</td> <td data-bbox="760 709 1490 783">SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	JAIME EDUARDO NIÑO FLÓREZ	Identificación del funcionario:	77.178.147	Cargo:	JEFE OFICINA CONTROL OPERATIVO	Dependencia:	SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
Nombre del funcionario:	JAIME EDUARDO NIÑO FLÓREZ								
Identificación del funcionario:	77.178.147								
Cargo:	JEFE OFICINA CONTROL OPERATIVO								
Dependencia:	SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL								
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A								
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de Ejecución de los contratos será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993								
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.								
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A								
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.								
FIRMA:									
NOMBRE:	JAIME EDUARDO NIÑO FLOREZ								
CARGO:	JEFE DE OFICINA DE CONTROL OPERATIVO DEL TRANSITO								
Proyecto:	Luz Darys Cabrera G- Asesora Externa								

ANEXO CONTRATISTA

ÍTEM	CANT	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR INDIVIDUAL DE LOS CONTRATO	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	FORMA DE PAGO
1	2	Título Profesional en Administración y/o administración de empresas y/o contaduría o áreas afines acreditar experiencia profesional mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar y realizar seguimiento a los indicadores correspondientes a datos enfocados en tránsito, transporte, educación, cultura y seguridad vial que sirvan de referente a la Oficina de Control operativo del tránsito y demás áreas requirentes. 2. Desarrollar y consolidar la base de datos del sistema, página web, y la elaboración de informes resultantes de las actividades del proyecto control operativo del tránsito 3. Proyectar respuestas de los PQR asignados a la Oficina de Control operativo del tránsito, cuando el jefe así lo requiera. 4. Elaborar informes y cuadros estadísticos relacionados con la accidentalidad, operatividad e informalidad en el transporte. 5. Acompañamiento a la oficina de control operativo en las secciones o mesas de trabajo asignadas por el supervisor 6. Las demás asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto del presente contrato 	DIECISEIS MILLONES PESOS (\$16.000.00000) DE M/L	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$32.000.00000)	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, un primer pago a quince (15) de octubre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000.00), Un segundo pago a quince (15) de noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000.00), Un tercer pago a quince (15) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.00.000.00) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000.00). .Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC (Plan mensualizado de caja).

Anexo

Contratista

ÍTEM	CANT	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR INDIVIDUAL DE LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	FORMA DE PAGO
2	1	Acreditar Título de Profesional de Abogado, experiencia profesional mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión	1. Asesorar jurídicamente en atención a los requerimientos presentados por la ciudadanía en temas de control al transporte en la ciudad, inherentes al desarrollo del proyecto Control y Regulación del Tránsito. 2. Asesorar jurídicamente en los requerimientos presentados por los diferentes organismos de control (ministerio de transporte, superintendencia de puertos y transportes, entre otros) referentes al control de la informalidad en la prestación de los distintos modos en el transporte público. 3. Realizar asesoría en las visitas de inspección a los lugares con presuntas infracciones a las normas de tránsito que han sido puestas en conocimiento por parte de la comunidad, para determinar la viabilidad de operativos de control en esos lugares. 4. Asesorar al jefe de oficina en la emisión de conceptos que sirvan de fundamento a las acciones que deba desarrollar la Secretaría para el control y regulación del Tránsito en la ciudad. 5. Brindar asesoría en la revisión de los requerimientos presentados por la ciudadanía en temas de control al transporte en la ciudad. 6. Las demás asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto del presente contrato	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.00000)	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.00000)	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, un primer pago a quince (15) de octubre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000.00), Un segundo pago a quince (15) de noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000.00), Un tercer pago a quince (15) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.00.000.00) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000.00). .Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC (Plan mensualizado de caja).

Versión 001

Fecha de aprobación: 23/09/2021

ÍTEM	CANT	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR INDIVIDUAL DE LOS CONTRATO	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	FORMA DE PAGO
3	1	Acreditar Título Profesional en sociología y/o Comunicación social o áreas afines y experiencia profesional mínima de dos (2) años en el ejercicio de la profesión	<ol style="list-style-type: none"> Mantener actualizada la información estadística correspondiente a los planes operativos y demás actividades de la Oficina de Control operativo del tránsito. Revisar los indicadores correspondientes datos enfocados en tránsito, transporte, educación, cultura y seguridad vial que sirvan de referente a la Oficina de Control operativo del tránsito y demás áreas requirentes. Realizar la base de datos del sistema, página web, y la elaboración de informes resultantes de las actividades del proyecto control operativo del tránsito Elaboración de informes cuadros estadísticos relacionados con la accidentalidad, operatividad e informalidad en el transporte. Acompañamiento a la Oficina de Control Operativo del Tránsito en todas las actividades inherentes al desarrollo del Proyecto Control y regulación Las demás asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto del presente contrato. 	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.00000)	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$16.000.00000)	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, un primer pago a quince (15) de octubre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000.00), Un segundo pago a quince (15) de noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000.00), Un tercer pago a quince (15) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.00.000.00) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000.00). .Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC (Plan mensualizado de caja).

ÍTEM	CANT	PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	VALOR INDIVIDUAL DE LOS CONTRATO	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	FORMA DE PAGO
4	1	Acreditar Título Profesional en administración de empresas y/o áreas afines experiencia profesional mínima de Un (1) año y seis (6) meses en el ejercicio de la profesión	<ol style="list-style-type: none"> Mantener actualizada la información estadística correspondiente a los planes operativos y demás actividades de la Oficina de Control operativo del tránsito. Revisar los indicadores correspondientes datos enfocados en tránsito, transporte, educación, cultura y seguridad vial que sirvan de referente a la Oficina de Control operativo del tránsito y demás áreas requerientes. Realizar la base de datos del sistema, página web, y la elaboración de informes resultantes de las actividades del proyecto control operativo del tránsito Elaborar informes y cuadros estadísticos relacionados con la accidentalidad, operatividad e informalidad en el transporte. Las demás asignadas por el supervisor relacionadas con el objeto del presente contrato. 	Catorce Millones de Pesos M/L (\$14.000.000oo)	Catorce Millones de Pesos M/L (\$14.000.000oo)	El Distrito de Barranquilla pagará al contratista, un primer pago a quince (15) de octubre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.oo.) , Un segundo pago a quince (15) de noviembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.oo.) Un tercer pago a quince (15) de diciembre de 2023 por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.oo.) y un pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2023 por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.oo.) . .Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, cuenta de cobro y/o factura, informe de gestión de las actividades realizadas, informe del supervisor. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC (Plan mensualizado de caja).

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

2	1	No. Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad Impacto Valoración del riesgo Categoría	¿A qué se le asigna?	Tratamiento/Control de riesgo a implementar	Impacto desajuste del tratamiento				Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
								Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realizará el monitoreo?	Periodicidad				
General	General	Etapa	Financiera	Riesgos de las acciones emprendidas a la administración, ejecución y ejecución de los recursos financieros, por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el desarrollo de las actividades que se realicen en las condiciones establecidas.	Inflación, fluctuación de precios, depreciación del peso colombiano, depreciación del costo de los recursos financieros, etc., regulados y no regulados por el Gobierno.	2	3	Bajo	Control de Efectualidad	Realización de reportes económicos del contrato a través del incremento del precio de mano de obra, mano de obra, materiales, etc., generando relación con la ejecución.	2	3	Bajo	5	Control de Efectualidad	En la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Comprobación de los valores (de los recursos financieros) con el cumplimiento del contrato, mensual. Se desarrollan los controles de riesgo en su base que pueden afectar el contrato.	Mensual
General	General	Etapa	Financiera	Incumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, que puede dar origen a la nulidad del contrato.	Alzamiento del espíritu económico del contrato a través del incremento del precio de mano de obra, mano de obra, materiales, etc., generando relación con la ejecución.	2	3	Bajo	Control de Efectualidad	Realización de reportes económicos del contrato a través del incremento del precio de mano de obra, mano de obra, materiales, etc., generando relación con la ejecución.	2	3	Bajo	5	Control de Efectualidad	En la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Comprobación de los valores (de los recursos financieros) con el cumplimiento del contrato, mensual. Se desarrollan los controles de riesgo en su base que pueden afectar el contrato.	Mensual

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cc_e_manual_riesgo_web.pdf